

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100479- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 17127 en 1 archivo digital contentivo de 5 folios principales y 26 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena **ASUMIR** el conocimiento de la presente acción constitucional y se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **RENE MORENO ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía número 19.389.110 portador de la Tarjeta Profesional número 49.050 del C.S de la J., para actuar en condición de apoderado de la sociedad accionante, **CN LOGIC S.A.S** con Nit. 900.322.392-9.

En virtud de lo anterior, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **CN LOGIC S.A.S** con Nit. 900.322.392-9 sociedad que actúa por conducto de apoderado judicial, el Dr. **RENE MORENO ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía número 19.389.110 portador de la Tarjeta Profesional número 49.050 del C.S de la J. en contra de la **RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-ARCHIVO CENTRAL**, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia eficaz, a la tutela judicial efectiva y al cumplimiento de fallos judiciales, con ocasión a la negativa de la encartada frente al desarchive solicitado respecto el proceso cuyo radicado refiere **11001400301120140146400**, que cursó el **Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Con base en los hechos narrados en la solicitud de amparo, se dispone **VINCULAR** al **JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

De igual forma se **REQUIERE** a la **RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-ARCHIVO CENTRAL** y al **JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** para que informen el trámite impartido a la solicitud de desarchive al proceso **11001400301120140146400**, mismo que se encuentra en la caja 39 del año 2018.

Librar **OFICIO** a la **RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-ARCHIVO CENTRAL** y al **JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**, para que se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que a bien tengan y pretendan hacer valer, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 22 de noviembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 203

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria